

2°—Que, dentro las actividades propias del cargo del Viceministerio, propulsar la movilidad sostenible e innovación del transporte público, para analizar los desafíos vinculados con la electrificación del transporte público en la región, el cual se establece como una tarea para el gobierno central.

3°—Que para este Ministerio es importante aceptar la invitación de **La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC o UNFCCC)**, de la actividad denominada **“CPA Training and REDiCAP 2026 Latin America”**, que se llevará a cabo del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2026 en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL/ECLAC), en Santiago de Chile, responde al interés institucional de fortalecer las capacidades técnicas en temas relacionados con políticas climáticas, mecanismos de fijación de precios al carbono, mercados de carbono y la implementación de instrumentos contemplados en el artículo 6° del Acuerdo de París, la capacitación constituye un espacio de formación e intercambio regional orientado al análisis de experiencias, buenas prácticas y herramientas para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la mitigación del cambio climático, la transición hacia modelos de desarrollo sostenibles y el fortalecimiento de los compromisos climáticos asumidos por los países de la región. Asimismo, promueve el intercambio de conocimientos entre representantes gubernamentales, organismos internacionales y especialistas en la materia. La participación en este evento permitirá adquirir conocimientos técnicos actualizados y establecer vínculos de cooperación e intercambio de experiencias con instituciones de América Latina y el Caribe, cuyos resultados podrán ser transferidos y aprovechados en beneficio de los procesos institucionales relacionados con la planificación, formulación y seguimiento de iniciativas en materia de sostenibilidad ambiental y cambio climático. En este contexto, dada su amplia experiencia, participación, conocimientos en el tema como Asesora del Viceministro de Transportes y Seguridad Vial.

4°—Que el Seminario Regional se llevará a cabo en las fechas del del 28 de setiembre al 02 de octubre del presente año (no incluye las fechas de viaje), en la ciudad de Santiago Chile. **Por tanto,**

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la Ingeniera Lil Moya Fernández, portadora de la cédula de identidad N° 1-1087-0540, en su condición Asesora de la Señora Viceministra de Transporte y Seguridad Vial, para que atienda la invitación de La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC o UNFCCC), de la actividad denominada “CPA Training and REDiCAP 2026 Latin America”, que se llevará a cabo en ciudad de Santiago Chile, en las fechas 28 de setiembre al 02 de octubre del año en curso (viajando el 26 de setiembre y volviendo el 03 de octubre del presente año). No se omite manifestar que la Sra. Sánchez Navarro estará viajando a Santiago Chile, del 28 de setiembre al 02 de octubre del presente año del presente año.

Artículo 2°—Que, los gastos de la Sra. Moya Fernández, a Santiago Chile, por concepto de ticket aéreo de ida y vuelta en clase económica, serán cubiertos por La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC o UNFCCC).

Artículo 3°—Que, los gastos de la Sra. Moya Fernández, a Santiago Chile, por concepto de hospedaje, transporte interno e incidentes que puedan incurrir durante el viaje y

N° 105-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas “Ley General de la Administración Pública”; y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que, el Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial, atiende la materia de transporte dentro de sus actividades principales y consecuentemente el apoyo al desarrollo y modernización en los medios de transporte.

comida, serán cubiertos por La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC o UNFCCC).

Artículo 4°—Que durante las fechas que de la Sra. Moya Fernández, se encuentre fuera del territorio nacional, en atención de sus competencias sean las fechas del 28 de septiembre al 02 de octubre del año en curso no sufrirá un menoscabo de su estipendio.

Artículo 5°—Rige a partir de las 00:01 horas del 26 de setiembre del 2026.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los 24 días del mes de agosto del 2026.

Ing. Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—(IN202601127448).